



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 209/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Alejandro Nazareno TEVRIZIAN KRASOWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 209/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 209/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada previamente Sistemas de Representación, al alumno Alejandro Nazareno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



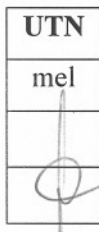
TEVRIZIAN KRASOWSKI, Legajo N° 12399, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Redes de Información y Administración de Recursos, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos, Comunicaciones y Gestión de Datos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Redes de Información, sin tener aprobadas sus correlativas Comunicaciones y Gestión de Datos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 282/2006




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento